

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (Texto Consolidado 14 de junio de 2016), tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Generalidad, establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

El CAPÍTULO II. Organización y competencias de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana determina, de forma expresa, las competencias Locales, Municipales, de Diputaciones y de la Generalitat.

CAPÍTULO II. Plan Integral de Residuos de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, queda establecido en calidad de instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de gestión de residuos, siendo su finalidad garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

El CAPÍTULO III. Planes zonales de residuos de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, prevé la creación de planes zonales con el objeto de desarrollar y mejorar las previsiones del Plan Integral de Residuos (PIR).

En base a lo anteriormente expuesto, el 22 de enero de 2005 entro en vigor la ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de la Zona XVI. Siendo su ámbito territorial de aplicación del presente Plan Zonal exclusivamente el municipio de Alicante (ciudad y núcleos de población):

- La superficie del ámbito de aplicación del Plan es de 201,27 km², con un número de habitantes de 299.531 y una densidad de población de 1.417,2 hab. /km².
- Se define la población equivalente como la suma de la población fija de derecho más la estacional promediada a lo largo de todo el año. La población total equivalente de la Zona XVI se estima en 339.533 habitantes equivalentes, de los cuales 299.531 son habitantes fijos, mientras que la poblacional estacional máxima es de 160.008 habitantes.
- Recayendo su ampliación dentro de las correspondientes competencias atribuidas, exclusivamente en el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat.

El TÍTULO IV. Suelos contaminados, regula los suelos potencialmente contaminados existentes en la Comunidad Valenciana, que estén o que pudieran haber estado afectados por actividades calificadas como potencialmente contaminantes, así como todos aquellos aspectos vinculados para su debida declaración como tal y las operaciones de limpieza y recuperación necesarias.

Cabe destacar que a partir del año 2005, se ha tramitado un gran número de quejas y denuncias por parte de entidades de las partidas rurales y colectivos ecologistas, dado el aumento de molestias y riesgos sobre la salud humana y el medio ambiente producidos por el Vertedero Municipal de Alicante (depósitos de residuos sin tratamiento previo, emisión de gases tóxicos, escapes de lixiviados, aumento de tránsito de vehículos y del ruido, etc), gestionado por la mercantil INGENIERIA URBANA S.A. (INUSA)

TREKRURAL lleva el seguimiento, desde hace años, del Vertedero Municipal de Alicante y dando a conocer lo “bueno y malo” de dicho vertedero, a través de la página <http://partidasrurales.org/fontcalent/> y vías de contactos de las administraciones competentes.

Antecedentes:

Actualmente el máximo exponente de degradación medioambiental en el término municipal de Alicante, son los terrenos “clausurados” del antiguo vertedero municipal y los destinados al VERTEDERO NUEVO DE RSU DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (http://www.prtr-es.es/informes/fichacomplejo.aspx?ld_Complejo=5103), ubicados en parcelas de las partidas rurales de La Alcoraya y Fontcalent. Vecinos y Asociaciones de La Alcoraya, Fontcalent y El Rebolledo, entre otras, llevan más de una década trabajando en el seguimiento de todo lo relacionado con dichos Vertederos.

Poco antes de celebrarse las elecciones municipales de 2015, se les dio la posibilidad de participar dentro del proyecto municipal “ESTRATEGIA DE FUTURO DE LAS PARTIDAS RURALES DE ALICANTE”, así como posteriormente en su segunda fase, realizada entre el último trimestre del 2015 y primer trimestre de 2016 con participación de concejales y/o técnicos (según nuestro parecer, poco sensibilizados con los objetivos propuestos por una amplia representación de vecinos y de entidades de todo tipo de las Partidas Rurales de Alicante, dando a lugar al parecer a una “vía muerta” de dicho proyecto municipal). TREKRURAL durante el desarrollo del proyecto municipal detectó supuestas irregularidades sobre los lindes del antiguo vertedero municipal.

Por consenso de una amplia mayoría de entidades del Distrito 5 se solicitó una reunión con nuestro Concejal de Medio Ambiente, a fin de transmitirle los supuestos depósitos de residuos en terrenos rústicos por parte de las mercantiles que llevaron la gestión del antiguo y el vertedero municipal y nuestra preocupación por las emisiones contaminantes en tierra, aire y agua por la supuesta mala gestión del vertedero nuevo de RSU por parte de UTE ALICANTE (nueva denominación de INUSA) y especialmente la toma de medidas correctoras, así como la necesidad de crear mesas de seguimiento o grupos técnicos para afrontar los temas más urgentes relacionados con la gestión de los residuos sólidos urbanos dentro del término municipal de alicante y las acciones a corto, medio y largo plazo enfocadas a la restauración paisajística de las celdas clausuradas y otros terrenos no susceptibles de ser utilizados para el depósito de residuos, dentro del actual vallado que integra tanto el antiguo como el vertedero nuevo municipal.

Propuesta 1: Mesa de Seguimiento del Vertedero Nuevo de RSU del Ayuntamiento de Alicante e Implicación de la Participación Ciudadana en la gestión de Residuos, ejemplo orientativo:

Presidente: Víctor Domínguez.

Miembros:

- El número que se considere oportuno de técnicos y/o asesores de la Concejalía de Medio Ambiente.
- 1 Técnico de la Generalitat con competencia en la gestión de residuos.
- 1 Técnico de UTE Alicante.
- 1 Especialista de la Universidad de Alicante.
- 5-10 Representantes de entidades vecinales inscritas en el RME (elegidos por cada distrito y sustitutos correspondientes).

- 5 Representantes de entidades sectoriales inscritas en el RME (preferentemente de carácter conservacionista o desarrollo sostenible, elegidos por cada distrito y sustituto correspondiente).
- 1-2 Representantes de trabajadores UTE Alicante (+ sustitutos).

Propuesta 2: Mesa Restauración Paisajística (terrenos incluidos dentro del actual vallado del vertedero municipal), ejemplo orientativo:

Presidente: Víctor Domínguez.

Miembros:

- El número que se considere oportuno de técnicos y/o asesores de la Concejalía de Medio Ambiente.
- 1 Técnico de cada una de las otras administraciones públicas con competencia en residuos, la gestión forestal y/o promotora de reforestaciones.
- 1 Técnico de UTE Alicante.
- 1 Especialista de la Universidad de Alicante.
- 5 Representantes de entidades vecinales inscritas en el RME (elegidos por cada distrito y sustituto correspondiente).
- 5 Representantes de entidades sectoriales inscritas en el RME (preferentemente de carácter cívico, conservacionista o desarrollo sostenible, elegidos por cada distrito y sustituto correspondiente).
- 1-2 Representantes de trabajadores UTE Alicante (+sustitutos).

Dicha reunión se celebró a primeros de junio de 2016, sin bien no se estimó conveniente por parte del Concejal de Medio Ambiente, tomar en consideración ninguna de las propuestas que le fueron enviadas previamente ni las surgidas durante su celebración. Ante esta circunstancia se estimó conveniente elevar las mismas en persona a la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, dado a lugar dicha gestión, a una reunión en Valencia a primeros de septiembre con el Director General del Cambio Climático y Calidad Ambiental y la Responsable de Inspección de Centros de Gestión de Residuos. Que finalmente al parecer, tampoco ha facilitado ninguna solución a los temas planteados en dicha reunión.

A primero de enero de 2017, dichos temas también fueron planteados al propio Alcalde de Alicante, requiriéndonos que le hiciéramos llegar toda la documentación que disponíamos, sin que a fecha de hoy hayamos recibido respuesta alguna.

Ante la pasividad demostrada por las administraciones comentadas, se recurrió a pedir la colaboración de personas especializadas en dichos temas, entre ellos profesores de la UA, representantes de colectivos conservacionistas de toda la provincia de Alicante, vecinos, etc, a fin de llevar coordinadamente el seguimiento de todos los vertederos provinciales y facilitar vías de participación ciudadana en la gestión de residuos.

A mediados de mayo de 2017, se convoca una reunión por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, en dicha reunión se informa sobre la traída de residuos de Valencia, gestión del vertedero y diversos temas sobre recogida residuos, también sobre las funciones de la Mesa de Limpieza y de los representantes vecinales. No estimándose conveniente incorporar diversas mejoras o reivindicaciones planteadas por los asistentes.

Marco Comunitario:

La Directiva Marco 2008/98/CE y su modificación, en su artículo 11 obliga a los estados miembros a:

- Reutilización y reciclado de residuos de materias como papel, metal, plástico y vidrio de los residuos domésticos y asimilados en un 50% global de su peso, para el año 2020.
- Reutilización y reciclado de residuos no peligrosos de construcción y demolición en un 70% de su peso, para el año 2020.

La Directiva Marco 2008/98/CE define RECICLADO.- Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

- Valorización tipo R1.- Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía.
- Eliminación tipo D10.- Incineración en tierra.

Propuestas específicas para el Plan Zonal XVI, entre otras hasta el año 2020:

	TEMPORALIZACIÓN		
	2017	2018 2019	2019 2020
Tener conocimiento de la política a seguir en cuanto a posibles modificaciones en el sistema de gestión	X		
Conocimiento sobre las intenciones de cumplir los objetivos marcados por la Directiva Marco de Residuos		X	
Voz y voto antes de la elección del sistema de gestión- ¿quinto contenedor o puerta a puerta? ¿Hacia dónde vamos?	X		
Medidas a adoptar para garantizar un sistema global de gestión de residuos adecuado en cantidad y calidad para la población y las actividades productivas que tenga como principios básicos la autosuficiencia y la proximidad. Cumpliendo así el PIR			X
¿Se aplicará el principio de quien contamina paga? ¿mediante el pago por generación?			X
Conocimiento de la fase de la implantación del sistema complementario SDDR a implantar en toda la comunidad valenciana, implantación del bono social en ecoparques, etc.	X		
Conocer el plan de actuación respecto del biorresiduo. Información sobre si funciona en los barrios pilotos ¿destino final del compost? ¿bono social?	X		
Se cumplirá el PIR en su apartado de "Las administraciones públicas fomentarán el consenso y la participación activa del conjunto de los agentes sociales y económicos en la gestión de los residuos" ¿SE CREARÁ LA MESA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?	X		

También en relación las inquietudes del Distrito 5 respecto a las acciones de restauración paisajística de los terrenos incluidos dentro del actual vallado del vertedero municipal del Alicante son, entre otras:

	TEMPORALIZACIÓN		
	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
Tener conocimiento de las acciones a seguir en cuanto a posibles proyectos de restauración paisajística	X		
Voz y voto antes de llevar a cabo cualquier acción encaminada a su restauración paisajística	X		
Participación y/o colaboración de entidades inscritas en el RME, en labores de restauración paisajística*.	X	X	X
Creación de un área recreativa para trabajadores y visitantes, al ser posible ubicada en los terrenos entre la parte más superior del vertedero nuevo del ayuntamiento de Alicante y la carretera que conduce a sus oficinas		X	
Complementar el área recreativa con un recorrido medioambiental dentro de la reprobación colindante efectuada por CEMEX en el años 1990 (Si se autoriza por la propiedad)			X

*Se pretende utilizar las mismas como elementos adicionales de concienciación ciudadana en gestión de residuos como de conservación y mejora del medio.

No queremos pasar por alto, agradecer a nuestra Concejalía de Medio Ambiente, las acciones unilaterales que ha puesto en marcha, en especial:

- La reducción de basuras procedentes de otros municipios.
- Las mejoras previstas para minimizar en lo posible, los olores del Vertedero Nuevo de RSU del Ayuntamiento de Alicante.
- La puesta en marcha de proyectos pilotos de recogida selectiva de materias orgánicas y su transformación en compostaje para usos colectivos.
- Reprobación de matorral autóctono en distintos parajes locales.
- La apertura de nuevos senderos locales.

También a Conselleria, por las diferentes acciones que ha puesto en marcha para intentar cumplir la Directiva Marco 2008/98/CE:

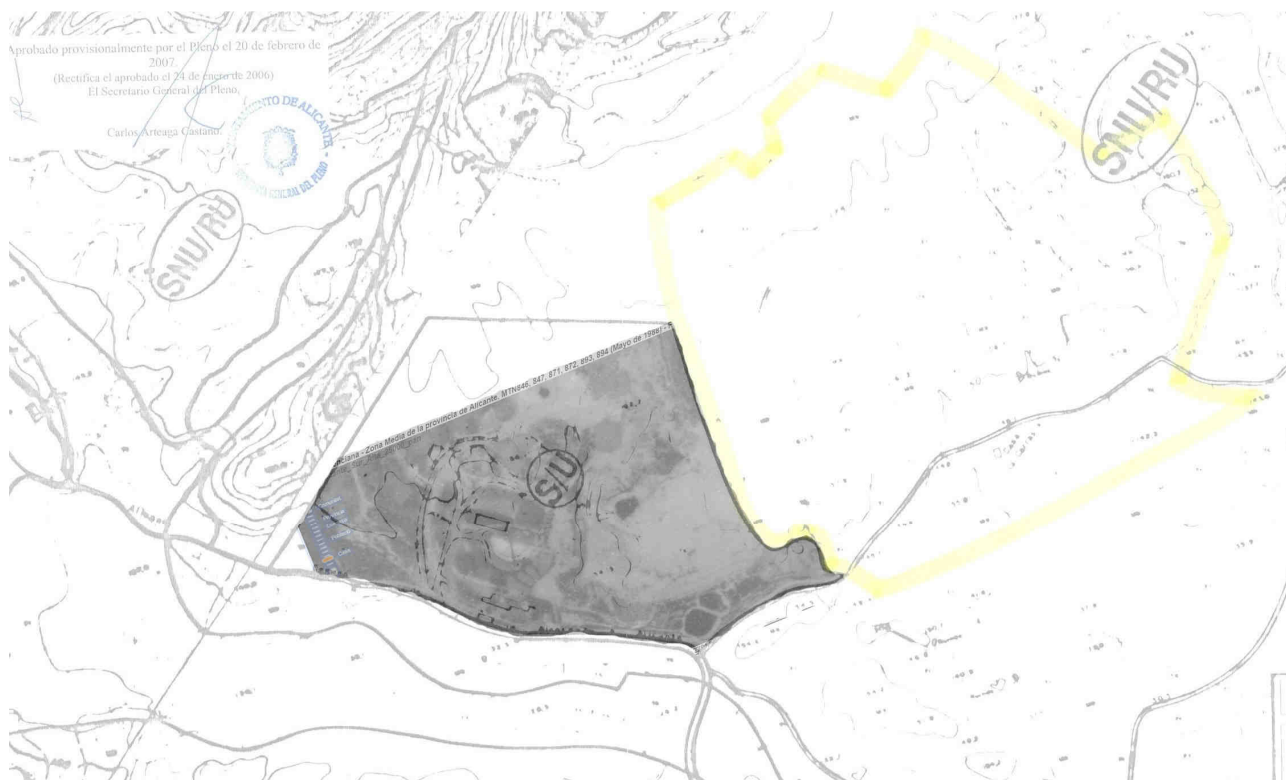
- Nueva estrategia de gestión de residuos.
- Cambios del modelo de gestión de los diferentes planes zonales de residuos.
- Apuesta por la autosuficiencia y la proximidad zonal.
- Apuesta por la separación selectiva de residuos en su origen.
- Apuesta por el sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR).
- Informatización ecoparques.
- Etc.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alicante en sus Normas Urbanísticas del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN ALICANTE, indican en el punto 1 del Art. 103. Condiciones particulares para los servicios urbanos (texto consolidado):

Los servicios urbanos comprenden las actividades realizadas en edificios o instalaciones generalmente de titularidad pública, sin perjuicio de que la gestión de las mismas pueda llevarse a cabo de forma directa, indirecta o mixta, destinadas a la provisión de diversos servicios a los ciudadanos, tales como Mercados de abastos, Oficinas de la Administración, Cementerios, Defensa, Seguridad, Limpieza, Mataderos, Infraestructuras de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas y telecomunicación, Vertederos e instalaciones análogas promovidas por la Administración Pública.

Todos los servicios urbanos relacionados anteriormente se asimilan al concepto de usos dotacionales públicos a los efectos de compatibilidad.

En base a lo anteriormente comentado, el Ayuntamiento incluyó dentro del PGOU 1987, terrenos destinados al vertedero municipal en calidad de terrenos catalogados Servicios Urbanos (SU):



Plano municipal del año 2007, con foto histórica año 1988 (fuente: <http://fototeca.icv.gva.es/>)

La documentación que se dispone, evidencia que hasta la **“clausura”** del antiguo vertedero municipal, la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (FCC), durante la gestión que realizó en el mismo y su sucesora en dicha gestión, la mercantil INGENIERÍA URBANA, S.A. (INUSA). Han depositado residuos sólidos urbanos en terrenos de suelos no urbanizables, catalogados rústicos según el PGMO/87 (actualizado), también que INUSA inicio el depósito de residuos antes de disponer de las debidas autorizaciones administrativas, a nivel local y autonómico, del VERTEDERO NUEVO DE RSU DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (terrenos expropiados).

Es vista de las posibles infracciones administrativas cometidas a nivel local y autonómico, y en especial por supuestos delitos ambientales, se estimó conveniente a finales de abril de 2017, poner los supuestos hechos en conocimiento de las administraciones competentes, Ayuntamiento de Alicante y Generalitat Valenciana. También su correspondiente denuncia en el SEPRONA.